



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021405

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0313 de 6 de febrero de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros nombró como liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, al doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 2017;

QUE mediante comunicaciones ingresadas en esta Entidad de Control el 10 de agosto y 12 de septiembre de 2017, con número de trámite 53662-0041-17, el doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya, presentó su renuncia al cargo de liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN;

QUE la Subdirección de Disolución mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ.DRASD-SD-17-964 de 20 de septiembre de 2017, señaló y concluyó lo siguiente:

"Dentro de las responsabilidades del liquidador contempladas en el Art. 387 de la Ley de Compañías se ha verificado el cumplimiento del mismo por parte del liquidador el señor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya en los numerales 1,3, 6 y 12 de la Ley de Compañías..."

CONCLUSIONES:

"Por lo expuesto, es aceptada la renuncia del señor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya en calidad de Liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, es decir lo que determina el Art. 389 de la Ley de Compañías numeral 2. Renuncia."

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 4 de octubre de 2017, a través del sistema integrado de trámites, dispuso preparar la resolución para aceptar la renuncia presentada por el doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya al cargo de liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN y designar a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, en suemplazo;

QUE el artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0960-M de 10 de octubre de 2017, recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

N° TRAMITE: 53662-0041-17
 DOCUMENTO: Renuncia
 24/10/17 2.23



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021405

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, presentada por el doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción del nombramiento de liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, otorgado a favor del doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya, que consta bajo el No. 2489 el 22 de febrero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOMBRAR a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, para el cargo de liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN; quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Con la publicación del referido extracto, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento de la liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEXTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al liquidador renunciante, a la liquidadora designada, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



3
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021405

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 10 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros". Quito, a **12 OCT 2017**

Ing. Fabiola Amparo Andrade Bolaños
C.C. No. 1707360739

Ref. Exp. 89063
Tr. 53662-0041-17
AGB / EMM / RR

TRÁMITE NÚMERO: 64732



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	49659
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	15825
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETA EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDRADE BOLAÑOS FABIOLA AMPARO
IDENTIFICACIÓN	1707360739
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 387 DEL 18/02/2000.- NOT. 10 DEL 15/10/1999 DISOL: RM. 4032 DEL 14/09/2016 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

